



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - Nº 178

Bogotá, D. C., viernes, 29 de marzo de 2019

EDICIÓN DE 13 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## ACTAS DE COMISIÓN

### COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

#### ACTA NÚMERO 12 DE 2018

(noviembre 27)

Hora: 11:20 a. m.

Lugar: Salón “Los Comuneros”

#### Mesa Directiva

Presidente: honorable Representante *Anatolio Hernández Lozano*

Vicepresidente: honorable Representante *Carlos Adolfo Ardila Espinosa*

Secretaria General: doctora *Olga Lucía Grajales Grajales*

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Muy buenos días para todos, un saludo especial al Coronel Cruz. Siendo las 11:20 a. m. damos inicio a la sesión. Señora Secretaria, sírvase llamar a lista.

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

Buenos días para todos.

Llamado a lista, sesión Comisión Segunda Constitucional Permanente, 27 de noviembre de 2018.

Honorable Representante	Registro
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Excusa
Benedetti Martelo Jorge Enrique	Presente
Blanco Álvarez Germán Alcides	-----

Chacón Camargo Alejandro Carlos	Presente
Giraldo Arboleda Atilano Alonso	Presente
Hernández Lozano Anatolio	Presente
Jaramillo Largo Abel David	-----
Londoño García Gustavo	Presente
Lozada Polanco Jaime Felipe	Excusa
Martínez Restrepo César Eugenio	Presente
Mesa Betancur José Ignacio	Excusa
Rincón Vergara Nevardo Eneiro	Presente
Ruiz Correa Neyla	-----
Sánchez Montes de Oca Astrid	Presente
Tovar Bello Luis Emilio	Presente
Vélez Trujillo Juan David	-----
Vergara Sierra Héctor Javier	Presente
Yepes Martínez Jaime Armando	Presente

Señor Presidente, la Secretaría me permito informarle que tenemos quórum decisorio.

**Se hicieron presentes durante la sesión los honorables Representantes:**

Blanco Álvarez Germán Alcides

Jaramillo Largo Abel David

Ruiz Correa Neyla

Vélez Trujillo Juan David

**Presentaron excusa los honorables Representantes:**

Ardila Espinosa Carlos Adolfo

Lozada Polanco Jaime Felipe

Mesa Betancur José Ignacio.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Gracias, señora Secretaria, proceda, a dar lectura al Orden del Día.

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER  
PÚBLICO

COMISIÓN SEGUNDA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Cuatricenio Constitucional 2018-2022

Salón de sesiones “Los Comuneros”

Legislatura 2018-2019

Primer Periodo Julio 20 de 2018 a diciembre  
16 de 2018

Artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992

**ORDEN DEL DÍA**

Martes 27 de noviembre de 2018

10:00 a. m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Aprobación del orden del día**

III

**Discusión y votación de proyectos de ley en primer debate**

**1. Proyecto de ley número 176 de 2018 Cámara,** *por medio del cual se exalta y rememora al Llano y a los llaneros por las actividades ejecutadas durante la campaña libertadora en el marco del Bicentenario de la Independencia Nacional.*

Autor(es): honorables Representantes César Augusto Ortiz Zorro, Jairo Giovany Cristancho Tarache, Edwing Fabián Díaz Plata, Wilmer Leal Pérez, David Ricardo Racero Mayorca, Luis Emilio Tovar Bello y otros honorables Representantes y la Senadora Amanda Rocío González Rodríguez.

Ponente(s): honorables Representantes Neyla Ruiz Correa, Ponente; Luis Emilio Tovar Bello, Ponente.

Publicaciones: Texto proyecto de ley. *Gaceta del Congreso* número 767 de 2018.

Ponencia Primer Debate Cámara *Gaceta del Congreso* número 1001 de 2018.

Fecha de anuncio (artículo 8° del Acto Legislativo número 01 de 2003): noviembre 21 de 2018.

**2. Proyecto de ley número 94 de 2018 Cámara,** *por medio de la cual se declara monumento nacional al templo de Nuestra Señora del Rosario del municipio de Río de Oro, departamento del Cesar.*

Autor(es): honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute.

Ponente(s): honorable Representante Jaime Felipe Lozada Polanco.

Publicaciones: Texto proyecto de ley. *Gaceta del Congreso* número 672 de 2018.

Ponencia Primer Debate Cámara *Gaceta del Congreso* número 1023 de 2018.

Fecha de anuncio (artículo 8° del Acto Legislativo número 01 de 2003): noviembre 21 de 2018.

**3. Proyecto de ley número 095 de 2018 Cámara,** *por la cual se rinde homenaje a la Diócesis de Valledupar en sus cincuenta años, se declara bien de interés cultural de la nación la catedral de Nuestra Señora del Rosario, y se dictan otras disposiciones.*

Autor(es): honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute.

Ponente(s): honorable Representante Jaime Felipe Lozada Polanco.

Publicaciones: Texto proyecto de ley. *Gaceta del Congreso* número 672 de 2018.

Ponencia 1° debate Cámara *Gaceta del Congreso* número 1023 de 2018.

Fecha de anuncio (artículo 8° del Acto Legislativo número 01 de 2003): noviembre 21 de 2018.

**4. Proyecto de ley número 071 de 2018 Cámara,** *por la cual se establece el Sistema Nacional de Registro de Identificación Balística de las Armas de Fuego que circulen en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*

Autor(es): honorable Representante Nevardo Eneiro Rincón Vergara.

Ponente(s): honorables Representantes Luis Emilio Tovar Bello, Nevardo Eneiro Rincón Vergara, Germán Alcides Blanco Álvarez.

Publicaciones: Texto proyecto de ley. *Gaceta del Congreso* número 665 de 2018.

Ponencia Primer Debate Cámara *Gaceta del Congreso* número 834 de 2018.

Fecha de anuncio (artículo 8° del Acto Legislativo número 01 de 2003): noviembre 21 de 2018.

IV

**Anuncio de proyectos de ley para discusión y votación en primer debate (artículo 8° del Acto Legislativo número 01 de 2003)**

V

**Lo que propongan los honorables Representantes**

Señor Presidente, ha sido leído el Orden del Día, puede usted someterlo a consideración.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Pongo a consideración de los honorables Representantes la aprobación del Orden del Día.

Sigue en consideración, anuncio que va a cerrarse.  
¿Lo aprueban los honorables Representantes?

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

Ha sido aprobado el Orden del Día señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Continuamos con el Orden del Día señora Secretaria.

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

### III

**Discusión y votación de proyectos de ley en primer debate.**

**Proyecto de ley número 176 de 2018 Cámara, por medio del cual se exalta y rememora al Llano y a los llaneros por las actividades ejecutadas durante la campaña libertadora en el marco del Bicentenario de la Independencia Nacional.**

Autor(es): honorables Representantes César Augusto Ortiz Zorro, Jairo Giovany Cristancho Tarache, Edwing Fabián Díaz Plata, Wílmer Leal Pérez, David Ricardo Racero Mayorca, Luis Emilio Tovar Bello y otros honorables Representantes y la Senadora Amanda Rocío González Rodríguez.

Ponentes: honorables Representantes Neyla Ruiz Correa, Luis Emilio Tovar Bello.  
Publicaciones: Texto proyecto de ley. *Gaceta del Congreso* número 767 de 2018.

Ponencia Primer Debate Cámara *Gaceta del Congreso* número 1001 de 2018.

Fecha de anuncio (artículo 8° del Acto Legislativo número 01 de 2003): noviembre 21 de 2018.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Señora Secretaria, sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

#### **Proposición:**

Por las anteriores consideraciones se presenta ponencia favorable y se solicita dar primer debate al Proyecto de ley número 167 de 2018 Cámara, *por medio del cual se exalta y se rememora al Llano y a los llaneros por las actividades ejecutadas durante la Campaña Libertadora en el Marco del Bicentenario de la Independencia Nacional.*

Presentada por,

*Luis Emilio Tovar Bello,*

Representante Departamento de Arauca.

*Neyla Ruiz Correa,*

Representante Departamento Boyacá.

Ha sido leída la proposición con que termina el informe señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Tiene la palabra Representante Luis Emilio Tovar.

**Hace uso de la palabra el honorable Representante Luis Emilio Tovar Bello:**

Buenos días, saludar a la Mesa Directiva, saludar a todos los que nos visitan hoy, y saludar al doctor Pedro Nel, quien en últimas nos ha venido ayudando y apoyando con lo que realmente ocurrió en este momento y en este sitio tan importante de nuestra Patria que hoy día tenemos como lo es Colombia.

Yo quiero atender la recomendación que me hizo el doctor Blanco en que los ponentes al menos explicáramos el porqué creíamos que una ponencia podría ser positiva y por qué razón le proponíamos a nuestros compañeros que nos acompañaran en las proposiciones que hacemos. Por esa razón quisiera que nos diéramos un momento para entender por qué para los llaneros es importante y para entender por qué luego de una travesía del Honorable Representante Zorro y de toda la Bancada llanera, es vital y es importante que para nosotros que se reconozca, que se exalte y se rememore a la cultura llanera, a los llaneros de Colombia que hoy en día habitamos los departamentos de Casanare, de Meta, Vichada, Arauca, por qué es importante que se resalte esta tierra y por qué es importante que se resalte lo que hicimos nosotros para que hoy día la República nuestra exista.

Hubo momentos relevantes en la historia que van en consonancia con ese Bicentenario que se celebra, por un lado está el Bicentenario de la Ruta Libertadora, que lo que estamos haciendo es totalmente diferente a esta celebración y sí quiero que quede claro que no se vaya a confundir una ley que ya existe y de la cual ya hemos venido hablando en estos días donde hemos incluido otros sitios que además de no estar en la Ruta Libertadora los hemos incluido, pero otra cosa es diferente reconocer y exaltar la cultura llanera en la importancia de nuestra independencia.

Los llanos orientales en frontera con Venezuela terminan llegando y hacen importante el departamento de Casanare por su cercanía al piedemonte, por su tipología geográfica y entre los años de 1815 y 1819, ocurrieron muchas cosas importantes para que terminara madurando ese proceso con las batallas de Boyacá en los Llanos Orientales, especialmente, en los departamentos del Casanare, hoy día departamento de Casanare y departamento de Arauca, pero no solamente

ocurrieron cosas importantes, también esa gesta o esos años entre 1815 y 1819 dejaron cosas muy importantes para lo que hoy tenemos como República, hicimos aportes los llaneros en política, en economía, aportes judiciales y aportes militares, sociológicos, entre otros.

En la política tenemos que entre el año 1815 y 1819, se dio el Congreso Constituyente Llanero, que fue la proclama en un pueblo muy importante del Casanare hoy día que se llama Pore. Pore por la ubicación geográfica fue la interconexión entre Colombia y Venezuela, hoy día o entre Santafé y la Nueva Granada o Santafé y el sector de Venezuela que quedaba al otro lado del río Arauca.

También se dio en esa proclama de Pore algo muy importante, se sentaron bases para las constituciones que se vieron después de 1819 y con esas proclamas de Pore y todo ese aporte que se dio, Pore terminó siendo importante políticamente para Colombia donde terminó dándose o madurando del todo esa vida republicana que nació después de 1819 y también es importante el Meta porque allí fue la elección de unos delegados al Congreso General de Venezuela en 1819, lo que quiere decir es que los llaneros influimos, inclusive en esa formación de ese Estado venezolano también. Hubo aportes económicos en ese tiempo entre 1815 y 1819, se acuñaron monedas en los Llanos Orientales.

Entre 1815 y 1819 la iglesia de Chire se tomó como una casa de acuña. Se acuñó moneda allí, entonces dense cuenta que estas son etapas o facetas que no se tuvieron en cuenta y que se saltan desde el inicio hasta el final y los Llanos Orientales terminan teniendo poca figuración.

Con este proyecto de ley lo que nosotros queremos es que se note que los llaneros estuvimos, no solamente, aquellos que murieron, y no solamente aquellos que murieron y no solamente el cuento que andaban de ropa detrás de un caballo matando españoles, sino también que aportamos a esto que tenemos hoy día, a esta República y que nos sentimos orgullosos y que queremos y somos orgullosos de lo que ocurrió.

En el tema judicial, Santander cuando llega Nepomuceno Moreno, que fue un Presidente que existió en Colombia y que los llaneros lo estamos luchando para que sea el único Presidente reconocido, como Presidente de Colombia entre el año 1818, y 1819, crearon unos tribunales, como unos jueces que existían en ese tiempo cuando se dio en los Llanos todo esto. Y en el tema militar se crearon unos ejércitos de retaguardia, que todo lo que se buscó y todo lo que se creó en 1815 y 1819, fue que España recuperara nuevamente lo que había perdido, que los realistas recuperaran lo que ya habían perdido y que el Llano fue el único, el único sitio, la única geografía que no pudieron recuperar los españoles. Todos los ríos de los llanos terminaron siendo la conexión fluvial o la

parte por donde entraba y por donde se defendió en ese tiempo la historia de Colombia.

En este estudio que nosotros estamos haciendo terminamos reconociendo lo que propuso el honorable Representante Gustavo Londoño, lo que propuso Londoño en los tiempos de que Santa Rosa Lía había servido como almacén por parte del Ejército de los Patriotas, que había servido como almacén y en un momento lo que defendía Gustavo Londoño en este momento de este estudio, de esta importancia de los llaneros encontramos que sí era cierto.

Nosotros solamente con este recuento grosso modo queremos decirles a ustedes que ojalá y mi ponencia positiva, ojalá contemos con el voto de ustedes porque así como estoy hoy, sentado aquí con el orgullo más grande de ser llanero, también quiero que exaltemos a todas esas personas que dieron algo por la Patria y que la misma Constitución y nuestras obligaciones, como Congresistas lo exigen, que es exaltar a las personas que en un momento dieron algo por la Patria y que la misma Constitución y nuestras obligaciones como Congresistas lo exigen que es exaltar las personas que en un momento dieron algo por la Patria, lo hagamos nosotros.

Les pido respetuosamente nos acompañen con los votos para que esto que tal vez pueda ser insignificante como reconocer y exaltar a una raza que aportó tanto a lo que tenemos nosotros hoy para nosotros es lo máximo que puede haber porque tal vez en ese bache de la historia se ha reconocido a muchas partes, se ha reconocido a Boyacá, se han reconocido los Santanderes, se ha reconocido una Ruta Libertadora, pero una raza, como la llanera que aportó tanto a la historia nuestra es lo que queremos nosotros que se reconozca hoy en día, se exalte y se rememore, tanto el Llano como las personas de ese Llano que habitaron y que aportaron mucho para nuestra historia.

Hoy me siento supremamente contento, me siento satisfecho y tal vez transmito lo que siente la Bancada Llanera, esa bancada de esa parte de Colombia que hoy en día es olvidada, pero que en el tiempo de antes fue tan importante para nuestra libertad y para quitarnos el yugo español de una vez por todas. Les pido que nos acompañen con el voto positivo, esta remembranza la hago, atendiendo la invitación del doctor Blanco, donde decía, es que proponen cosas y no las sustentan, hoy en día les estoy sustentando hechos que ocurrieron y que están en el olvido y que yo creo que en el Bicentenario es hora de reconocerlo, es hora de exaltarlo y mucho mejor si lo hacemos a través de una ley de la República. Muchas gracias.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Tiene la palabra Representante.

**Hace uso de la palabra la honorable Representante Neyla Ruiz Correa:**

Muchas gracias, señor Presidente, y a mis colegas pedir el apoyo al proyecto, esto es absolutamente para nosotros, resaltar, recordar y rememorar todos los hechos, no solo de batallas, sino de pronto políticos, los hechos económicos, jurídicos que presidieron a todo el tema de la estrategia de lo que fue la Campaña Libertadora. Resaltar obviamente que fue la provincia llanera donde se llevó a cabo esta planeación de esta estrategia que fue la que nos llevó a la Independencia en nuestro país.

Recordar todos los eventos dentro del proyecto pues están enumerados cada uno de los proyectos que se quieren rememorar y especialmente yo quiero hacer énfasis en los temas de género, y que me llena mucho el corazón y es ver cómo fue una mujer María Rosa Larzo de la Vega, llanera la que hizo el aporte económico que se requirió en ese momento para poder llevar a cabo esta Campaña Libertadora, nuestra Independencia.

Sobre todo la conmemoración que se quiere hacer es hacerles un homenaje y entre esto pues está el homenaje a esta gran mujer, quien no dio directamente dinero sino que colocó a disposición su hacienda y su ganado; cuando se realizó un avalúo a su aporte se obtuvo un valor de 50.000 pesos en el año de 1836. Esta deuda fue saldada con ella en un Congreso Constitucional, no pagándola sino con un reconocimiento al aporte realizado, pero sí sentimos que aún estamos en deuda porque muy pocas personas conocen estas realidades. Es importante resaltar que la mujer también realizó aportes significativos a la Independencia de nuestro país. Entonces por eso queremos hacer el llamado para que nos apoyen con su voto positivo a este proyecto. Muchas gracias.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Pongo a consideración la aprobación de la proposición con que termina el informe de ponencia. Sigue en consideración, anuncio que va a ser cerrado, queda cerrado, ¿lo aprueban los honorables Representantes?

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

Ha sido aprobado señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Sírvase, señora Secretaria, leer el articulado del proyecto.

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

Señor Presidente, este proyecto de ley consta de tres artículos que fueron publicados en la *Gaceta del Congreso* número 1001 del 2018 y sobre la mesa no hay ninguna proposición

para modificación alguna. Puede someterlo a consideración, Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Pongo a consideración de los honorables Representantes la aprobación del articulado del proyecto de ley, sigue en consideración, anuncio que va a ser cerrado, queda cerrado. ¿Aprueban el articulado del proyecto?

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

Ha sido aprobado el articulado.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Sírvase leer, señora Secretaria, leer el título del proyecto de ley

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

*Por medio del cual se reconoce, exalta y rememora al Llano y a los llaneros por las actividades ejecutadas durante la Campaña Libertadora en el marco del Bicentenario de la Independencia Nacional.*

Ha sido leído el título del proyecto.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Pongo a consideración la aprobación del título del proyecto y la pregunta si quieren que este proyecto surta segundo debate en plenario y convierta en ley de la República. Anuncio que va a cerrarse ¿lo aprueban los Representantes?

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

Ha sido aprobado señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Vamos a asignar como ponentes a Neyla Ruiz y Luis Emilio Tovar. Continuamos con el Orden del Día.

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

Segundo. Proyecto de ley número 094 de 2018 Cámara, *por medio de la cual se declara Monumento Nacional al Templo de Nuestra Señora del Rosario del municipio de Río de Oro, Departamento de César.*

Autor: honorable Representante *Alfredo Ape Cuello Baute.*

Ponente: honorable Representante *Jaime Felipe Lozada Polanco*.

Publicaciones:

Texto proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 672 de 2018.

Ponencia Primer Debate Cámara: *Gaceta del Congreso* número 1023 de 2018.

Fecha de anuncio: noviembre 21 de 2018

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Señora Secretaria, sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

Con fundamento en las anteriores consideraciones, presento ponencia positiva y solicito a los honorables Representantes de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, aprobar en primer debate el Proyecto de ley número 094 de 2018 Cámara, *por medio de la cual se declara Monumento Nacional al Templo de Nuestra Señora del Rosario del municipio de Río de Oro, Departamento de César*, sin ninguna modificación.

Cordialmente,

*Jaime Felipe Lozada Polanco.*

Ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Pongo a consideración de los Representantes la aprobación de la proposición con que termina el informe de ponencia, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueban los Representantes?

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

Ha sido aprobada, señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Señora secretaria, sírvase leer el articulado del proyecto.

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

Señor Presidente el proyecto consta de seis artículos, están publicados en la *Gaceta del Congreso* número 1023 de 2018 y sobre la mesa no reposa ninguna proposición modificatoria a alguno de ellos. Puede usted someterlo a consideración.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Pongo a consideración la aprobación del articulado del proyecto, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueban los Representantes?

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

Ha sido aprobado el articulado, señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Sírvase leer el título del proyecto.

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

*Por medio del cual se reconoce, exalta y rememora al Llano y a los llaneros por las actividades ejecutadas durante la campaña libertadora en el marco del Bicentenario de la Independencia Nacional.*

Ha sido leído el título señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Pongo a consideración de los honorables Representantes la aprobación del título del proyecto de ley y la pregunta ¿sí quieren que pase a segundo debate y se convierta en ley de la República? Sigue en consideración, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Los aprueban los Representantes?

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

Ha sido aprobado el título y la pregunta señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Se designa como ponente al doctor Jaime Felipe Lozada. Continuamos con el Orden del Día señora Secretaria.

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

Tercero. **Proyecto de ley número 095 de 2018 Cámara, por la cual se rinde homenaje a la diócesis de Valledupar en sus 50 años, se declara bien de interés de la nación la catedral de Nuestra Señora de Nuestra Señora del Rosario y se dictan otras disposiciones.**

Autor: honorable Representante *Alfredo Ape Cuello*.

Ponente: honorable Representante *Jaime Felipe Lozada Polanco*.

Publicaciones.

Texto proyecto: *Gaceta del Congreso* número 672 de 2018.

Ponencia Primer Debate Cámara: *Gaceta del Congreso* número 1023 de 2018.

Anuncio: noviembre 21 de 2018.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Sírvase leer, señora Secretaria, leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

Con fundamento en las anteriores consideraciones, presento ponencia positiva y solicito a los Honorables Representantes de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes aprobar en primer debate el Proyecto de ley número 095 de 2018 Cámara, *por la cual se rinde homenaje a la Diócesis de Valledupar en sus 50 años, se declara bien de interés de la nación la catedral de Nuestra Señora de Nuestra Señora del Rosario y se dictan otras disposiciones*, sin ninguna modificación.

Cordialmente,

*Jaime Felipe Lozada Polanco.*

Ha sido leído la proposición con que termina el informe de ponencia.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Pongo a consideración la aprobación de la proposición con que termina el informe de ponencia. Anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueban los honorables Representantes?

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Sírvase leer el articulado del proyecto, señora Secretaria.

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

El proyecto de ley consta de cinco artículos publicados en la *Gaceta del Congreso* número 1023 de 2018, sin ninguna proposición para modificación, puede usted someter a votación.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Se pone a consideración el articulado del proyecto de ley, anuncio que va a ser cerrado, queda cerrado. ¿Lo aprueban los Representantes?

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

Ha sido aprobado señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Sírvase leer el título del proyecto de ley, señora Secretaria.

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

*Por la cual se rinde homenaje a la Diócesis de Valledupar en sus cincuenta años, se declara bien de interés cultural de la nación la catedral de Nuestra Señora del Rosario, y se dictan otras disposiciones.*

Ha sido leído el título del proyecto, señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Pongo a consideración la aprobación del título y la pregunta ¿sí quieren los Representantes que este proyecto de ley pase a segundo debate y se convierta en ley de la República?. Siguen en consideración, anuncio que va a ser cerrado, queda cerrado. ¿Lo aprueban los Representantes?

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Asignamos como ponente de este proyecto de ley al Representante Jaime Felipe Lozada. Continuamos con el Orden del Día señora secretaria.

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

**Proyecto de ley número 071 de 2018 Cámara, por la cual se establece el Sistema Nacional de Registro de Identificación Balística de las Armas de Fuego que circulan en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.**

Autor: honorable Representante *Nevardo Eneiro Rincón Vergara.*

Ponentes: honorables Representantes *Luis Emilio Tovar Bello, Nevardo Eneiro Rincón Vergara, Germán Alcides Blanco Álvarez.*

Publicaciones:

Texto del proyecto: *Gaceta del Congreso* número 665 de 2018.

Ponencia primer debate Cámara: *Gaceta del Congreso* número 834 de 2018.

Fecha de anuncio: noviembre 21 de 2018.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Sírvase, señora Secretaria, leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

Por las anteriores consideraciones, nos permitimos solicitar a la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes darle primer debate al Proyecto de ley número 71 del 2018 Cámara, *por la cual se establece el Sistema Nacional de Registro de Identificación Balística de las Armas de Fuego que circulen en el territorio nacional y las que estén involucradas en un proceso penal y se dictan otras disposiciones.*

Atentamente,

*Luis Emilio Tovar Bello, Nevardo Eneiro Rincón Vergara, honorables Representantes, Departamento de Arauca; Germán Blanco Álvarez, honorable Representante Departamento de Antioquia.*

Señor Presidente ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Pongo a consideración de los Representantes la aprobación de la proposición con que termina el informe de ponencia. Sigue en consideración, anuncio que va a ser cerrado, queda cerrado. ¿Lo aprueban los Representantes?

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Articulado del proyecto Secretaria.

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

Señor Presidente me permito informarle que el proyecto consta de nueve (9) artículos, publicados en la *Gaceta del Congreso* número 834. En la mesa reposan cinco proposiciones al artículo 2°, 3°, 4°, 6° y 8°.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Señora Secretaria sírvase leer las proposiciones.

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

#### Proposición Modificatoria

**Proyecto de ley número 071 de 2018 Cámara, por la cual se establece el Sistema Nacional de Registro de identificación Balística de las Armas de Fuego que circulan en el territorio nacional y las que están involucradas en un proceso penal y se dictan otras disposiciones.**

Se modifica el artículo 2° y quedará así:

**Artículo 2°. Composición.** El Sistema Nacional de Registro de Identificación Balística estará integrado por un i) sistema civil con el archivo físico y digital de la huella balística de cada una de las armas de fuego amparadas bajo permiso para tenencia, para porte y especiales que circulen en el territorio nacional, un ii) sistema criminal con la huella balística del material balístico involucrado en un proceso penal.

Estos sistemas mantendrán una permanente comunicación y cooperación para el desarrollo de sus funciones.

Firman, honorables Representantes *Juan David Vélez Trujillo, Luis Emilio Tovar Bello, Germán Blanco Álvarez, Astrid Sánchez Montes de Oca, Eneiro Rincón, Abel David Jaramillo Largo.*

#### Proposición Modificatoria

Se modificará el artículo 3° y quedará así:

**Artículo 3°.** El sistema criminal será desarrollado sobre la plataforma que disponga la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional y funcionará bajo su administración, garantizando sostenibilidad, almacenamiento, preservación, depósito y su cuidado, con los estándares que esas entidades determinen para el efecto, con el fin de asegurar la compatibilidad de la información recaudada.

La Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional a través del personal de policía judicial permanentes tendrán acceso ilimitado y sin restricciones al Registro Nacional de Identificación Balística, para lo cual la Fiscalía definirá el medio de intercambio.

El sistema criminal podrá ser consultado por el Gobierno nacional y por las autoridades involucradas en la administración y alimentación de la base de datos criminal en el desarrollo de sus investigaciones. No obstante, el acceso al sistema criminal únicamente corresponderá al personal con funciones de policía judicial permanentes.

**Parágrafo.** La Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional coordinarán acciones para el manejo de esta plataforma, dentro de los criterios

de autonomía, asistencia y complementariedad entre estas dos instituciones.

Firman honorables Representantes *Juan David Vélez, Luis Emilio Tovar, Germán Blanco, Astrid Sánchez, Eneiro Rincón, Abel David Jaramillo Largo.*

Se modificará el artículo 4° y quedará así.

**Artículo 4°.** El sistema civil será desarrollado y alimentado por el Gobierno nacional a través del Departamento Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos (DCCAE).

El sistema civil será conformado con la información proveniente del material balístico conocido por los servidores con funciones de policía judicial permanentes, Policía Nacional, Instituto Nacional de Medicina Legal y Fiscalía General de la Nación, así como cualquier otra entidad que tenga contacto con este tipo de evidencia.

Al Registro Nacional de Identificación Balística deberán integrarse las plataformas existentes de las diversas instituciones involucradas en la investigación penal. Igualmente, deberá evitarse la pérdida de información almacenada por las entidades correspondientes.

La plataforma tecnológica (software) que se disponga para el almacenamiento y administración de la base de datos del Registro Nacional de Identificación Balística y para el sistema de criminalística no deberá conllevar costo o cuota anual, del tipo que sea, para poder operar.

**Parágrafo 1°.** De las armas de fuego que ingresen temporalmente al territorio nacional con autorización de la autoridad militar competente, cuando su permanencia supere los quince (15) días calendario, procederá a registrarse de manera inmediata, con el fin de obtener su huella balística e incluirla en el registro del que trata la presente ley en el sistema civil, observando los acuerdos y tratados internacionales sobre la materia.

**Parágrafo 2°.** Conformarán el Sistema Nacional de Registro Nacional de Identificación Balística las siguientes entidades:

Ministerio de Defensa Nacional a través del Departamento Control de Armas, Municiones y Explosivos, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Instituto de Medicina Legal.

Firman, honorables Representantes *Juan David Vélez Trujillo, Luis Emilio Tovar Bello, Germán Blanco Álvarez, Astrid Sanchez Montes de Oca, Abel David Jaramillo Largo.*

Se modificará el artículo 6° y quedará así:

**Artículo 6°.** *Prueba de la Huella de Identificación Balística.* Para la alimentación de la base civil, la autoridad competente que es el Departamento de Control de Armas, Municiones y Explosivos (DCCAE), realizará las pruebas técnicas que se requieran para obtener la huella de identificación balística con la tecnología

que garantice la obtención de la huella balística de manera fidedigna, a todas las armas que sean distribuidas por el Departamento Control Comercio de Armas y Explosivos (DCCAE).

Esta prueba de identificación balística civil se llevará a cabo así:

a) Cada (3) tres años y/o en su próxima revalidación del permiso, lo primero que ocurra, para el permiso de porte de armas;

b) Y (5) cinco años y/o en su próxima revalidación del permiso, lo primero que ocurra, para el permiso de tenencia de armas.

La huella de identificación balística deberá ser almacenada en una base de datos de arquitectura abierta, de manera que permita incluir en el mismo archivo cualquier información biométrica que Departamento de Control de Armas, Municiones y Explosivos (DCCAE) considere necesaria y que al mismo tiempo permita interconectar esta información con otros sistemas de seguridad del país. La información balística deberá ser propiedad total de quien lo opere, la Policía Nacional y Fiscalía General de la Nación, deberá poder utilizar esta información a su completa discreción. Debido que la naturaleza de esta información es de seguridad nacional, ninguna otra parte podrá tener acceso a esta información.

El valor de dichas pruebas será asumido por el titular del permiso o solicitante, según sea el caso, que no podrá superar el 17% de un salario mínimo legal mensual vigente.

**Parágrafo 1°.** El Gobierno nacional a través del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCAE), fijará cada año el valor correspondiente a las pruebas, previo estudio técnico que lo justifique.

El valor correspondiente a las pruebas entrará a un Fondo del Ministerio de Defensa, con destinación específica a la implementación, mantenimiento y sostenibilidad del Sistema Nacional de Registro de Identificación Balística y las entidades que lo conforman.

**Parágrafo 2°.** El Gobierno nacional a través de la entidad militar competente, sancionará con multa equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, al titular del permiso según sea el caso, por no someter las armas al registro de que trata la presente ley.

Igualmente, deberá ser ingresada nuevamente al sistema la información sobre las armas de fuego en poder de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y las autorizadas a los particulares en porte o tenencia cuando se renueve el permiso correspondiente. Estas pruebas de identificación balística también se llevarán a cabo cada (3) tres años en porte de armas y cada (5) cinco años para tenencia, según el caso.

Al modificarse piezas del arma que ofrezcan señales de carácter identificativo como el cañón, la aguja percutora y el eyector o extractor

deberá informarse a la entidad competente y, en consecuencia, deberá ingresarse la información al sistema a cargo del titular del permiso o solicitante.

**Parágrafo 3°.** Indumil y el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCAE), coordinarán para que las armas antes de ser entregadas al portador o tenedor, tengan el registro técnico de la huella balística ante las instituciones autorizadas.

Firman, *Juan David Vélez Trujillo, Luis Emilio Tovar Bello, Germán Blanco Álvarez, Astrid Sánchez Montes de Oca, Eneiro Rincón Vergara, Abel David Jaramillo Largo.*

Se modificará el artículo 8° y quedará así:

**Artículo 8°.** El artículo 87 del Decreto-ley 2535 de 1993, modificado por el artículo 2° de la Ley 1119 de 2006, quedará así:

**Artículo 87. Multa.**

1. Será sancionado con multa equivalente a un cuarto (1/4) de mínimo legal mensual vigente, el que incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

a) No revalidar el permiso de porte dentro de los cuarenta y cinco (45) y el de tenencia dentro de los noventa (90) días calendario, siguientes a la pérdida de su vigencia;

b) No informar a la autoridad militar competente de la jurisdicción dentro de los treinta (30) días calendario, sobre el extravío o hurto del permiso;

c) No presentar el permiso vigente a la autoridad militar dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se presentó la incautación de que trata el literal k) del artículo 85 del Decreto 2535 de 1993;

d) No informar dentro de los treinta (30) días siguientes a la autoridad militar competente de la jurisdicción sobre la pérdida o hurto del arma, munición, explosivo o sus accesorios;

e) Transportar armas o municiones y explosivos sin cumplir con los requisitos de seguridad que para el transporte establezca el Comando General de las Fuerzas Militares;

f) No informar sobre el cambio de domicilio a la autoridad militar que concedió el permiso, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes de producirse;

g) No efectuar el trámite de la cesión por fallecimiento, dentro de los noventa (90) días señalados en el parágrafo del artículo 40 del Decreto 2535 de 1993.

2. Será sancionado con multa equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, el que incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

a) Consumir licores o usar sustancias psicotrópicas portando armas, municiones, explosivos o sus accesorios en lugar público;

b) Permitir, en el caso de las personas jurídicas, que las armas, municiones, explosivos o accesorios sean poseídos o portados en sitio diferente al autorizado;

c) Esgrimir o disparar arma de fuego en lugares públicos, sin motivo justificado, sin perjuicio de las sanciones previstas en la ley;

d) Portar, transportar o poseer armas, municiones, explosivos o materiales relacionados sin el permiso o licencia correspondiente, a pesar de haber sido expedido.

e) La persona o titular del permiso que no presente el arma de fuego para realizar las respectivas pruebas técnicas para obtener la huella de identificación balística.

3. Será sancionado con multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el que cambie o modifique el estado original o permita a terceros el cambio del cañón, percutor o extractor y expulsor de un arma de fuego, sin la autorización previa de la autoridad competente.

**Parágrafo 1°.** Para el caso de los literales b) a la g) del numeral 1 y los literales a) a la e) del numeral 2 del presente artículo, transcurridos treinta (30) días contados a partir de la fecha de ejecutoria de la resolución que impone la multa, y esta no se hubiere cancelado, procederá el decomiso del arma, munición o explosivo. Cancelada la multa dentro del término legal, en caso de haberse incautado el arma, munición o explosivo, se ordenará su devolución.

**Parágrafo 2°.** Si se revalida el permiso de tenencia después de los noventa (90) y hasta ciento ochenta (180) días calendario siguientes a su vencimiento, se deberá pagar el doble de la multa establecida en el inciso 1° de este artículo, es decir dos cuartos (2/4) de salario mínimo legal mensual vigente.

Firman *Juan David Vélez Trujillo, Luis Emilio Tovar Bello, Germán Blanco Álvarez, Astrid Sánchez Montes de Oca, Eneiro Rincón Vergara, Abel David Jaramillo Largo.*

Han sido leídas las proposiciones, señor Presidente.

Presidente puede someter a consideración en bloque los artículos 1°, 5°, 7° y 9°, publicadas en la *Gaceta del Congreso* número 834 y las proposiciones modificatorias a los artículos 2°, 3°, 4°, 6° y 8° leídas.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Pongo a consideración de los Representantes los artículos 1°, 5°, 7° y 9°, publicadas en la *Gaceta del Congreso* número 834, junto a las proposiciones leídas presentadas por los Honorables Representantes. Sigue en consideración, anuncio que va a ser cerrado.

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

Las proposiciones que acabo de leer fueron avaladas por los ponentes del proyecto.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Sigue en consideración, anuncio que va a ser cerrado, queda cerrado. ¿Lo aprueban los Representantes?

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

Han sido aprobadas señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Favor leer el título del proyecto de ley.

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

*Por la cual se establece el Sistema Nacional de Registro de Identificación Balística de las Armas de Fuego que circulen en el territorio nacional y las que estén involucradas en un proceso penal y se dictan otras disposiciones.*

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

Ha sido leído el título señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Pongo a consideración de los Representantes la aprobación del título del proyecto de ley y la pregunta ¿sí quieren que este proyecto de ley pase a segundo debate y sea ley de la República? Anuncio que va a ser cerrado, se cierra. ¿Lo aprueban los Representantes?

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

Ha sido aprobado el título y la pregunta, señor Presidente.

**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Queda asignado como ponente para segundo debate, el Representante Luis Emilio Tovar y Nevarado Eneiro, y Germán Blanco. Continuamos con el Orden del Día señora Secretaria.

**Hace uso de la palabra la Secretaria de la Comisión Segunda, doctora Olga Lucía Grajales Grajales:**

Cuarto. Lo que propongan los Honorables Representantes. No hay proposiciones radicas en

la mesa, señor Presidente. Ya se agotó el Orden del Día.

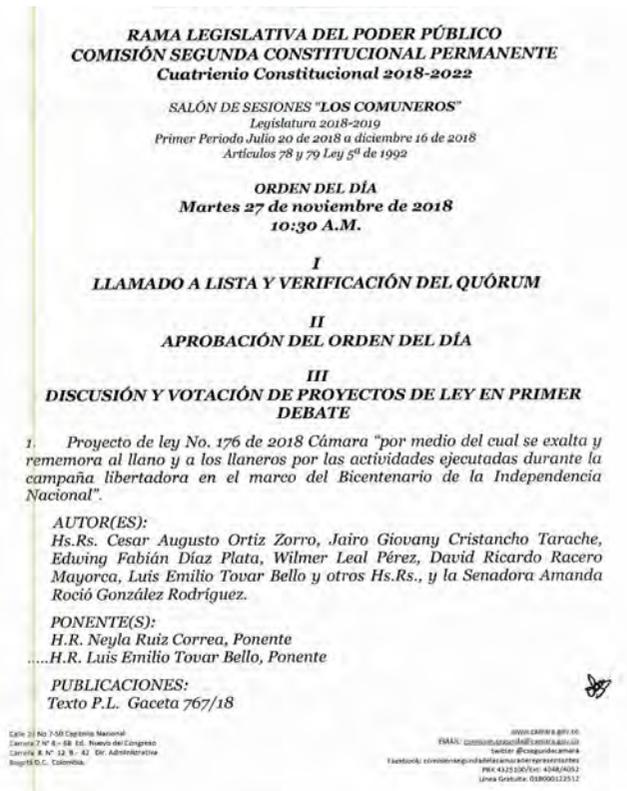
**Hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión Segunda, honorable Representante Anatolio Hernández Lozano:**

Honorables Representantes damos por terminada la sesión. Agradecerles, siendo las 12:08 m.

Orden del día. Noviembre 27 de 2018

Proposiciones modificatorias al Proyecto de ley número 071 de 2018.

Artículos 2°, 3°, 4°, 6° y 8°.



- 1. *Proyecto de ley No. 176 de 2018 Cámara "por medio del cual se exalta y rememora al llano y a los llaneros por las actividades ejecutadas durante la campaña libertadora en el marco del Bicentenario de la Independencia Nacional".*  
**AUTOR(ES):**  
 Hs.Rs. Cesar Augusto Ortiz Zorro, Jairo Giovany Crisancho Tarache, Eduing Fabián Díaz Plata, Wilmer Leal Pérez, David Ricardo Racero Mayorca, Luis Emilio Tovar Bello y otros Hs.Rs., y la Senadora Amanda Rocío González Rodríguez.  
**PONENTE(S):**  
 H.R. Neyla Ruiz Correa, Ponente  
 ....H.R. Luis Emilio Tovar Bello, Ponente  
**PUBLICACIONES:**  
 Texto P.L. Gaceta 767/18
- 2. *Proyecto de ley No. 94 de 2018 Cámara, "por medio de la cual se declara monumento Nacional al Templo de Nuestra Señora del Rosario del municipio de Río de Oro, departamento del Cesar".*  
**AUTOR(ES):**  
 H.R. Alfredo Ape Cuello Baute  
**PONENTE(S):**  
 H.R. Jaime Felipe Lozada Polanco  
**PUBLICACIONES:**  
 Texto P.L. Gaceta 672/18  
 Ponencia 1º debate Cámara Gaceta 1023/18  
 Fecha de Anuncio (Art. 8 del Acto Legislativo 01 de 2003): noviembre 21 de 2018
- 3. *Proyecto de ley No. 095 de 2018 Cámara, "por la cual se rinde homenaje a la diócesis de Valledupar en sus cincuenta años, se declara bien de interés cultural de la Nación la Catedral de Nuestra Señora del Rosario, y se dictan otras disposiciones".*  
**AUTOR(ES):**  
 H.R. Alfredo Ape Cuello Baute  
**PONENTE(S):**  
 H.R. Jaime Felipe Lozada Polanco  
**PUBLICACIONES:**  
 Texto P.L. Gaceta 672/18  
 Ponencia 1º debate Cámara Gaceta 1023/18  
 Fecha de Anuncio (Art. 8 del Acto Legislativo 01 de 2003): noviembre 21 de 2018
- 4. *Proyecto de ley No. 071 de 2018 Cámara, "Por la cual se establece el Sistema Nacional de Registro de Identificación Balística de las armas de fuego que circulen en el territorio Nacional y se dictan otras disposiciones".*

AUTORES: H.R. Nevardo Eneiro Rincón Vergara

ONENTE(S): H.R. Luis Emilio Tovar Bello, H.R. Nevardo Eneiro Rincón Vergara, H.R. German Alcides Blanco Álvarez

PUBLICACIONES: Texto P.L. Gaceta 665/18, Ponencia 1º debate Cámara Gaceta 834/18, Fecha de Anuncio (Art. 8 del Acto Legislativo 01 de 2003): noviembre 21 de 2018

IV ANUNCIO DE PROYECTOS DE LEY PARA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PRIMER DEBATE (Art. 8 del Acto Legislativo 01 de 2003)

V LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTE

ANATOLIO HERNÁNDEZ LOZANO, Presidente

CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA, Vicepresidente

OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES, Secretaria

CARMEN SUSANA ARIAS PERDOMO, Sub-secretaria

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

El Proyecto de Ley 071 de 2018 Cámara, "Por la cual se establece el Sistema Nacional de Registro de Identificación Balística de las armas de fuego que circulen en el territorio nacional y las que estén involucradas en un proceso penal y se dictan otras disposiciones" quedará así:

Se modificara el artículo 4º y quedara así:

Artículo 4º. El sistema civil será desarrollado y alimentado por el Gobierno nacional a través del Departamento Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos (DCCAE).

El sistema civil será conformado con la información proveniente del material balístico conocido por los servidores con funciones de policía judicial, municipales, Policía Nacional, Instituto Nacional de Medicina Legal y Fiscalía General de la Nación, así como cualquier otra entidad que tenga contacto con este tipo de evidencia.

Al Registro Nacional de Identificación Balística deberán integrarse las plataformas existentes de las diversas instituciones involucradas en la investigación penal, igualmente, deberá evitarse la pérdida de información almacenada por las entidades correspondientes.

La plataforma tecnológica (software) que se disponga para el almacenamiento y administración de la base de datos del Registro Nacional de Identificación Balística y para el sistema de criminalística no deberá conllevar costo o cuota anual, del tipo que sea, para poder operar.

Parágrafo 1. De las armas de fuego que ingresan temporalmente al territorio nacional con autorización de la autoridad militar competente, cuando su permanencia supere los quince (15) días, procederá a registrarse de manera inmediata, con el fin de obtener su huella balística e incluirla en el registro del que trata la presente ley en el sistema civil, observando los acuerdos y tratados internacionales sobre la materia.

Parágrafo 2. Conformaran el Sistema Nacional de Registro Nacional de Identificación Balística las siguientes entidades:

- Ministerio de Defensa Nacional a través del Departamento Control de Armas, Municiones y Explosivos.
Policía Nacional
Fiscalía General de la Nación
Instituto de Medicina Legal

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

El Proyecto de Ley 071 de 2018 Cámara, "Por la cual se establece el Sistema Nacional de Registro de Identificación Balística de las armas de fuego que circulen en el territorio nacional y las que estén involucradas en un proceso penal y se dictan otras disposiciones" quedará así:

Se modificara el artículo 2º y quedara así:

Artículo 2º. Composición. El sistema Nacional de Registro de Identificación Balística estará integrado por un (1) sistema civil con el archivo físico y digital de la huella balística de cada una de las armas de fuego amparadas bajo permiso para tenencia, para porte y especiales que circulen en el territorio nacional, un (1) sistema criminal con la huella balística del material balístico involucrado en un proceso penal.

Estos sistemas mantendrán una permanente comunicación y cooperación para el desarrollo de sus funciones.

H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO

H.R. LUIS EMILIO TOVAR BELLO

H.R. GERMAN BLANCO ALVAREZ

H.R. ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA

H.R. ENERIO RINCÓN VERGARA

H.R. ABEL DAVID JARAMILLO LARGO

RECIBIDO Cámara de Representantes Comisión Segunda Olga Lucia Grajales Grajales 27 NOV 2018

APROBADA Cámara de Representantes Comisión Segunda Olga Lucia Grajales Grajales Secretaria General 27 NOV 2018

H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO

H.R. LUIS EMILIO TOVAR BELLO

H.R. GERMAN BLANCO ALVAREZ

H.R. ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA

H.R. ENERIO RINCÓN VERGARA

H.R. ABEL DAVID JARAMILLO LARGO

RECIBIDO Cámara de Representantes Comisión Segunda Olga Lucia Grajales Grajales Secretaria General 27 NOV 2018

APROBADA Cámara de Representantes Comisión Segunda Olga Lucia Grajales Grajales Secretaria General 27 NOV 2018

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

El Proyecto de Ley 071 de 2018 Cámara, "Por la cual se establece el Sistema Nacional de Registro de Identificación Balística de las armas de fuego que circulen en el territorio nacional y las que estén involucradas en un proceso penal y se dictan otras disposiciones" quedará así:

Se modificara el artículo 3º y quedara así:

Artículo 3º. El sistema criminal será desarrollado sobre la plataforma que disponga la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional y funcionará bajo su administración, garantizando sostenibilidad, almacenamiento, preservación, depósito y su cuidado, con los estándares que esas entidades determinen para el efecto, con el fin de asegurar la compatibilidad de la información recaudada.

La Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional a través del personal de policía judicial permanentes tendrán acceso ilimitado y sin restricciones al Registro Nacional de Identificación Balística, para lo cual la Fiscalía definirá el medio de intercambio.

El sistema criminal podrá ser consultado por el Gobierno nacional y por las autoridades involucradas en la administración y alimentación de la base de datos criminal en el desarrollo de sus investigaciones. No obstante, el acceso al sistema criminal únicamente corresponderá al personal con funciones de policía judicial permanentes.

Parágrafo. La Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional coordinarán acciones para el manejo de esta plataforma, dentro de los criterios de autonomía, asistencia y complementariedad entre estas dos instituciones.

H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO

H.R. LUIS EMILIO TOVAR BELLO

H.R. GERMAN BLANCO ALVAREZ

H.R. ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA

H.R. ENERIO RINCÓN VERGARA

H.R. ABEL DAVID JARAMILLO LARGO

RECIBIDO Cámara de Representantes Comisión Segunda Olga Lucia Grajales Grajales 27 NOV 2018

APROBADA Cámara de Representantes Comisión Segunda Olga Lucia Grajales Grajales Secretaria General 27 NOV 2018

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

El Proyecto de Ley 071 de 2018 Cámara, "Por la cual se establece el Sistema Nacional de Registro de Identificación Balística de las armas de fuego que circulen en el territorio nacional y las que estén involucradas en un proceso penal y se dictan otras disposiciones" quedará así:

Se modificara el artículo 6º y quedara así:

Artículo 6. Prueba de la Huella de Identificación Balística. Para la alimentación de la base civil, la autoridad competente que es el Departamento de Control de Armas, Municiones y Explosivos (DCCAE), realizará las pruebas técnicas que se requieran para obtener la huella de identificación balística con la tecnología que garantice la obtención de la huella balística de manera fidedigna, a todas las armas que sean distribuidas por el Departamento Control Comercio de Armas y Explosivos (DCCAE).

Esta prueba de identificación balística civil se llevara a cabo así:

- a) cada (3) tres años o/y en su próxima revalidación del permiso, lo primero que ocurra, para el permiso de porte de armas.
b) Y (5) cinco años o/y en su próxima revalidación del permiso, lo primero que ocurra, para el permiso de tenencia de armas.

La huella de identificación balística deberá ser almacenada en una base de datos de arquitectura abierta, de manera que permita incluir en el mismo archivo cualquier información biométrica que Departamento de Control de Armas, Municiones y Explosivos (DCCAE) considere necesaria y que al mismo tiempo permita interconectar esta información con otros sistemas de seguridad del país. La información balística deberá ser propiedad total de quien lo opere, la Policía

Nacional y Fiscalía General de la Nación, deberá poder utilizar esta información a su completa discreción. Debido que la naturaleza de esta información es de seguridad nacional, ninguna otra parte podrá tener acceso a esta información.

El valor de dichas pruebas será asumido por el titular del permiso o solicitante, según sea el caso, que no podrá superar el 17% de un salario mínimo legal mensual vigente.

Parágrafo 1. El Gobierno nacional a través del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCAE), fijará cada año el valor correspondiente a las pruebas, previo estudio técnico que lo justifique.

El valor correspondiente a las pruebas entrará a un Fondo del Ministerio de Defensa, con destinación específica a la implementación, mantenimiento y sostenibilidad del Sistema Nacional de Registro de Identificación Balística y las entidades que lo conforman.

**Parágrafo 2.** El Gobierno nacional a través de la entidad militar competente sancionará con multa equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, al titular del permiso según sea el caso, por no someter las armas al registro de que trata la presente ley.

Igualmente, deberá ser ingresada nuevamente al sistema la información sobre las armas de fuego en poder de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y las autorizadas a los particulares en porte o tenencia cuando se renueve el permiso correspondiente. Estas pruebas de identificación balística también se llevarán a cabo cada (3) tres años en porte de armas y cada (5) cinco años para tenencia, según el caso.

Al modificarse piezas del arma que ofrezcan señales de carácter identificativo como el cañón, la aguja percutora y el eyector o extractor deberá informarse a la entidad competente y, en consecuencia, deberá ingresarse la información al sistema a cargo del titular del permiso o solicitante.

**Parágrafo 3.** Indumil y El Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCAE), coordinarán para que las armas antes de ser entregadas al portador o tenedor, tengan en el registro técnico de la huella balística ante las instituciones autorizadas.

H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO  
 H.R. LUIS EMILIO TOVAR BELLO  
 H.R. GERMAN BLANCO ALVAREZ  
 H.R. ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA  
 H.R. ENERIO RINCON VERGARA  
 H.R. ABEL DAVID JARAMILLO LARGO

Cámara de Representantes  
 Comisión Segunda  
**RECIBIDO**  
 Olga Lucía Grajales Grajales  
 Secretaria General

11 MAR 2019

b) Permitir, en el caso de las personas jurídicas, que las armas, municiones, explosivos o accesorios sean portados o portados en sitio diferente al autorizado;

c) Escribir o disparar arma de fuego en lugares públicos, sin motivo justificado, con propósito de las sanciones previstas en la ley;

d) Portar, transportar o poseer armas, municiones, explosivos o materiales relacionados sin el permiso o licencia correspondiente, a pesar de haber sido expedido;

e) La persona a titular del permiso que no presente el arma de fuego para renovar las respectivas pruebas técnicas para obtener la huella de identificación balística.

3. Será sancionado con multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el que cambie o modifique el estado original o portado a sin la autorización previa de la autoridad competente.

**Parágrafo 1°.** Para el caso de las flamas (a) o la (d) del numeral 1 y los artículos 4) a la (e) del numeral 2 del presente artículo, transcurridos treinta (30) días contados a partir de la fecha de ejecutoria de la resolución que impone la multa, y hasta que se consuma la multa dentro del término legal, en caso de haberse iniciado el arma, munición o explosivo, se ordenará su desactivación.

**Parágrafo 2°.** Si se revoca el permiso de tenencia (respaldo de los artículos 50) y hasta ciento ochenta (180) días calendario siguientes a su vencimiento, se deberá pagar el doble de la multa establecida en el inciso 1° de este artículo. En caso de ser cuarenta (40) de salario mínimo legal mensual vigente.

H.R. JUAN DAVID VELEZ TRUJILLO  
 H.R. LUIS EMILIO TOVAR BELLO  
 H.R. GERMAN BLANCO ALVAREZ  
 H.R. ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA  
 H.R. ENERIO RINCON VERGARA  
 H.R. ABEL DAVID JARAMILLO LARGO

ANATOLIO HERNÁNDEZ LOZANO  
 Presidente

OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES  
 Secretaria General

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

El Proyecto de Ley 071 de 2018 Cámara, "Por la cual se establece el Sistema Nacional de Registro de Identificación Balística de las armas de fuego que circulan en el territorio nacional y las que estén involucradas en un proceso penal y se dictan otras disposiciones" quedará así:

Se modificara el artículo 8° y quedara así:

**Artículo 8°.** El artículo 87 del Decreto-ley 2535 de 1993, modificado por el artículo 2° de la Ley 1119 de 2006, quedará así:

**Artículo 87. Multa.**

1. Será sancionado con multa equivalente a un cuarto (1/4) de mínimo legal mensual vigente, el que incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

- a) No revalidar el permiso de porte dentro de los cuarenta y cinco (45) y el de tenencia dentro de los noventa (90) días calendario, siguientes a la pérdida de su vigencia;
- b) No informar a la autoridad militar competente de la jurisdicción dentro de los treinta (30) días calendario, sobre el extravío o hurto del permiso;
- c) No presentar el permiso vigente a la autoridad militar dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se presentó la incautación de que trata el literal k) del artículo 85 del Decreto 2535/93;
- d) No informar dentro de los treinta (30) días siguientes a la autoridad militar competente de la jurisdicción sobre la pérdida o hurto del arma, munición, explosivo o sus accesorios;
- e) Transportar armas o municiones y explosivos sin cumplir con los requisitos de seguridad que para el transporte establezca el Comando General de las Fuerzas Militares;
- f) No informar sobre el cambio de domicilio a la autoridad militar que concedió el permiso, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes de producirse;
- g) No efectuar el trámite de la cesión por fallecimiento, dentro de los noventa (90) días señalados en el parágrafo del artículo 40 del Decreto 2535 de 1993.

2. Será sancionado con multa equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, el que incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

- a) Consumir licores o usar sustancias psicotrópicas portando armas, municiones, explosivos o sus accesorios en lugar público;